En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024.

ALCALDÍA

1.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el gasto plurianual correspondiente de 1.159.217,10 euros y ampliar el número de anualidades.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 542.935,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de soporte a la explotación de microinformática de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.
- 4.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias de la instalación eléctrica en la Instalación Deportiva Básica Breogán, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios, polideportivos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y calidad del espacio público en el entorno de la calle Méjico, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 670.945,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.290,82 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.550,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.
- 9.- Convalidar el gasto de 76.816,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Allendesalazar número 2, promovido por Abu Allendesalazar XXII S.L. Distrito de Ciudad Lineal.
- 11.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 05.06 "Paseo de los Jacintos M-30". Distrito de Chamartín.
- 12.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de control ambiental de las emisiones de gases que afectan a la calidad del aire y al cambio climático, calidad de las aguas, gases renovables, material bioestabilizado y compost generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.843,27 euros.

<u>ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</u>

14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2024.

- 15.- Autorizar el gasto plurianual de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales y ferias culturales 2024-2025.
- 16.- Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2024/2025.
- 17.- Autorizar el gasto plurianual de 4.912.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de creación artística contemporánea 2024/2025.
- 18.- Autorizar el contrato de cesión de uso de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2024, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros.
- 19.- Cesar a Ricardo Echeita Sarrionandia como Director General de Deporte.
- 20.- Nombrar como Director General de Deporte a Gregorio Ramírez Arias.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

21.- Autorizar el gasto de 6.270.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente al ejercicio 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

22.- Autorizar el contrato basado de obras de reparación y mejora estética en el TC0505 (túnel paseo de la Castellana bajo plaza de Castilla), del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.945.974,11 euros. Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.598,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de la Quinta Cocina, con productos de comercio justo.
- 24.- Autorizar la adenda de modificación al convenio de 23 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

25.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia y el gasto plurianual correspondiente de 2.612.895,40 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.153.607,59 euros, correspondiente a la modificación del lote 1 del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid.
- 27.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 y el gasto plurianual correspondiente de 664.015,43 euros.
- 28.- Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2024, por importe de 3.795.796,05 euros a favor del "Club de Campo Villa de Madrid S.A.".

Volver al índice

ALCALDÍA

1.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

La Fundación Consejo España- Estados Unidos, es una fundación de carácter cultural privada, sin ánimo de lucro, que cuenta con la participación de grandes empresas, instituciones culturales y académicas y miembros de la administración, y cuyo fin, conforme consta en sus Estatutos, es impulsar la cooperación entre España y Estados Unidos en los terrenos económico, comercial, empresarial, científico y cultural; mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de Estados Unidos en España y de España en Estados Unidos; proponer a los Gobiernos acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países; y fomentar la relación con la comunidad norteamericana de origen hispano.

Los fines de interés general que constituyen el objeto de la Fundación Consejo España-Estados Unidos son compartidos por el Ayuntamiento de Madrid. Siendo así, en su sesión del 27 de febrero de 2024, el Pleno acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación.

De acuerdo con sus Estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejecutará las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en sus Estatutos.

La composición del Patronato se recoge en el artículo 10 de los Estatutos, que establece que este quedará compuesto por un número de miembros no inferior a tres (3) ni superior a cincuenta (50), correspondiendo al Patronato el nombramiento de los Patronos, así como la fijación del número de Patronos que, dentro de los límites anteriores, integrarán, en cada caso, el Patronato.

Respecto de este órgano, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece en su artículo 15.2 que las personas jurídicas, cuando formen parte del patronato, deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Estados Unidos a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, titular de la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, y como representante suplente a José Francisco Herrera Antonaya, Director General de Relaciones Internacionales.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el gasto plurianual correspondiente de 1.159.217,10 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de sesenta meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior, autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.159.217,10 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

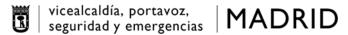
El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de detectores de gases para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para un periodo de sesenta meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.159.217,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/203.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	99.932,50 euros
2025	239.838,00 euros
2026	239.838,00 euros
2027	239.838,00 euros
2028	239.838,00 euros
2029	99.932,60 euros

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

Volver al índice

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 542.935,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de soporte a la explotación de microinformática de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 542.935,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de soporte a la explotación de microinformática de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 36 meses desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2027, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 542.935,80 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO) con NIF A78032315, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de soporte a la explotación de microinformática de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid durante el período de 36 meses comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo del 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	IMPORTE (IVA incluido)
2024	120.652,40
2025	180.978,60
2026	180.978,60
2027	60.326,20

Volver al índice

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias de la instalación eléctrica en la Instalación Deportiva Básica Breogán, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios, polideportivos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias de la instalación eléctrica en la Instalación Deportiva Básica Breogán, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios, polideportivos e instalaciones deportivas básicas, cuya competencia corresponde al distrito de Salamanca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de subsanación de deficiencias de la instalación eléctrica en la Instalación Deportiva Básica Breogán, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios, polideportivos e instalaciones deportivas básicas, cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca, adjudicado a OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, por los trabajos realizados entre el 11 y el 30 de abril de 2023 por importe de 21.854,39 euros, IVA incluido.

Volver al índice

5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y calidad del espacio público en el entorno de la calle Méjico, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y calidad del espacio público en el entorno de la calle Méjico, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad y calidad del espacio público en el entorno de la calle Méjico, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito, por los trabajos realizados entre el 1 de diciembre de 2022 y el 12 de febrero de 2023, por importe de 30.000 euros, IVA incluido.

Volver al índice

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 670.945,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.

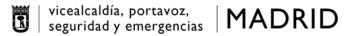
El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 670.945,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, plan de promoción del éxito escolar prevención del absentismo y mejora de la convivencia en Centros Educativos de los Barrios Poblado Dirigido de Orcasitas, Pradolongo y Moscardó, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 670.945,00 euros, IVA incluido, a favor de ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., con NIF B80372253, correspondiente a la prórroga del lote 1, plan de promoción del éxito escolar prevención del absentismo y mejora de la convivencia en Centros Educativos de los Barrios Poblado Dirigido de Orcasitas, Pradolongo y Moscardó, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001212/32501/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	91.492,50
2025	335.472,50
2026	243.980,00

Volver al índice

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.290,82 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.

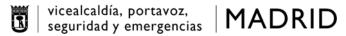
El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.290,82 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2, Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en centros educativos de los barrios Almendrales, Orcasur y San Fermín, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 638.290,82 euros, IVA exento, a favor de Fundación Samu, con NIF G41914243, correspondiente a la prórroga del lote 2, Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en centros educativos de los barrios Almendrales, Orcasur y San Fermín, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/325.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	87.039,65
2025	319.145,41
2026	232.105,76

Volver al índice

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.550,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del distrito 2022-2024. Distrito de Usera.

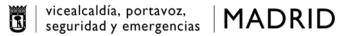
El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.550,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3, Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en centros educativos de los barrios Meseta de Orcasitas y Zofío, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Usera propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 550.550,00 euros, IVA incluido, a favor de Instituto Safman para la Formación y la Intervención, S.L., con NIF B86965936, correspondiente a la prórroga del lote 3, Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en centros educativos de los barrios Meseta de Orcasitas y Zofío, del contrato de servicios de Plan de promoción del éxito escolar, prevención del absentismo y mejora de la convivencia en los centros educativos del Distrito de Usera 2022-2024, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/325.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2024	75.075,00
2025	275.275,00
2026	200.200,00

Volver al índice

9.- Convalidar el gasto de 76.816,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 76.816,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 76.816,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Puente de Vallecas, realizada por la empresa Integración Social de Minusválidos, S.L., con NIF B-61098638, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Allendesalazar número 2, promovido por Abu Allendesalazar XXII S.L. Distrito de Ciudad Lineal.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle de Allendesalazar número 2, en el distrito de Ciudad Lineal.

Se trata de una parcela de forma casi rectangular con una única fachada a dicha calle y tres lados medianeros con los predios de análogas características.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 7 "Edificación en baja densidad", grado 1º, nivel a de usos y uso cualificado residencial, de acuerdo con el plano de ordenación O53/8.

La parcela está incluida en el Catálogo de Parques y Jardines de Interés del Plan General con el número 51044, con nivel 3 de protección.

El objeto del Plan Especial es doble. En primer lugar, regular el régimen de obras de nueva edificación sobre y bajo rasante del Jardín Catalogado para materializar la edificabilidad asignada por el planeamiento, de acuerdo con las condiciones de protección establecidas por el artículo 4.6.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).

En segundo lugar, modificar las condiciones establecidas para la medición de la altura de cornisa de las nuevas edificaciones, con la finalidad de respetar la vegetación inventariada en la ficha del Jardín Catalogado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.6.8.4.a) de las Normas Urbanísticas y conforme al artículo 50.1.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM).

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 8 de febrero de 2024, según consta en Acta 6/2024.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en los artículos 4.10.4, 4.10.5, 4.10.6 y 4.6.8 de las Normas Urbanísticas y en el artículo 50, apartados 1 d) y 3 de la LSCM y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 26 de febrero de 2024, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

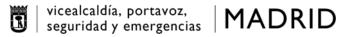
ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Allendesalazar número 2, distrito de Ciudad Lineal, promovido por Abu Allendesalazar XXII S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto



2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Volver al índice

11.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 05.06 "Paseo de los Jacintos M-30". Distrito de Chamartín.

El 25 de septiembre de 2023 la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 05.06 "Paseo de los Jacintos M-30", distrito de Chamartín, solicitó la iniciación del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 1990 del Pleno del Ayuntamiento fue aprobado el Plan Especial de Reforma Interior 5.4 "Paseo de los Jacintos M-30", fijando como sistema de actuación el de compensación.

Mediante Acuerdo de 22 de junio de 1994 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior 5.4 "Paseo de los Jacintos M-30".

Por Acuerdo de 6 de junio de 1996 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid se aprobó la operación jurídica complementaria del citado proyecto, al haberse producido algunos cambios en la estructura de la propiedad con posterioridad a su aprobación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento para su disolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en los artículos 47 y 48 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados definitivamente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su reunión de 28 de noviembre de 1991.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 20 de febrero de 2024, en el que se propone elevar al órgano competente el acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área

de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 05.06 "Paseo de los Jacintos M-30", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en los artículos 47 y 48 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de 28 de noviembre de 1991.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Volver al índice

12.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. En dicho acuerdo se atribuye a la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con rango de dirección general, entre otras, la competencia relativa a la organización del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en coordinación con el conjunto de la Administración municipal.

La Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid cuenta con una única subdirección general, resultando insuficiente para asumir en términos de eficacia y eficiencia la ejecución de las competencias que la Junta de Gobierno ha delegado en la citada dirección general.

Por todo ello, el presente acuerdo tiene por objeto crear una nueva subdirección general, denominada "Subdirección General Técnica de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid", dependiendo de aquella dirección general, a fin de que este órgano directivo cuente con los recursos necesarios para iniciar los trabajos encomendados por la Junta de Gobierno, dirigidos a la formación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que permita a Madrid adaptarse a la realidad económica y social de las próximas décadas y generaciones.

Junto a ello, se modifica el nombre de la actual Subdirección General de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, que pasa a denominarse Subdirección General Jurídica de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Finalmente, se clarifica y mejora la redacción de las competencias ejecutivas en materia de circulación y de gestión de residuos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el apartado 1.º, se modifica el punto 6, que queda redactado en los siguientes términos:

- "6. Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con rango de dirección general.
- 6.1. Subdirección General Jurídica de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- 6.2. Subdirección General Técnica de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid".
- Dos.- En el apartado 14.º, se modifica el punto 1.5, que queda redactado en los siguientes términos:
- "1.5. Ejercer las competencias en materia de movilidad urbana, incluyendo la movilidad aérea urbana, que la normativa comunitaria y nacional atribuya a los municipios, así como la representación del Ayuntamiento de Madrid ante las Administraciones públicas implicadas en la implementación del U-Space, sin perjuicio de las competencias en materia de seguridad que corresponden al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias".
- Tres.- En el apartado 20.º, se modifica el punto 2.2, que queda redactado en los siguientes términos:
- "2.2. Gestionar la fianza prevista en la normativa reguladora de los residuos de construcción y demolición en caso de que sea exigible para aquellas actuaciones urbanísticas no sujetas a intervención administrativa. En los casos de actuaciones urbanísticas sujetas a licencia, declaración responsable u orden de ejecución, la gestión de la fianza exigible para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición corresponderá al órgano municipal competente para la concesión o comprobación del título urbanístico habilitante".

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Volver al índice

13.- Autorizar el contrato de servicios de control ambiental de las emisiones de gases que afectan a la calidad del aire y al cambio climático, calidad de las aguas, gases renovables, material bioestabilizado y compost generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.843,27 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de control ambiental de las emisiones de gases que afectan a la calidad del aire y al cambio climático, calidad de las aguas, gases renovables, material bioestabilizado y compost generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, y el gasto plurianual correspondiente de 1.726.843,27 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución es de 3 años, prorrogable hasta un máximo de 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2024 o al día siguiente a la formalización del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de control ambiental de las emisiones de gases que afectan a la calidad del aire y al cambio climático, calidad de las aguas, gases renovables, material bioestabilizado y compost generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable hasta un máximo de 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2024 o al día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.726.843,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16230/22706 del

Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2024	272.429,81
2025	575.614,42
2026	575.614,42
2027	303.184,62

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

14.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2024.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes escénicas y cinematográficas mediante ayudas al mantenimiento de las salas de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica que forman parte del tejido cultural de la ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2024, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/479.99 "otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal.

Volver al índice

15.- Autorizar el gasto plurianual de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales y ferias culturales 2024-2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.300.000,00 euros, para la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a ayudas a festivales y ferias culturales 2024-2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

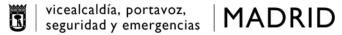
El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes audiovisuales, la música, las artes escénicas, el arte contemporáneo y la literatura, mediante el apoyo a empresas y entidades culturales que organizan festivales y ferias culturales, impulsando su proyecto de programación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.300.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales y ferias culturales 2024-2025, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

- 750.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 900.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- 750.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".



- 900.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Volver al índice

16.- Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2024/2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros para la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2024/2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes visuales, cine, audiovisuales, música, arte sonoro, artes escénicas y performativas, arte urbano, u otras prácticas de la cultura contemporánea, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la creación y a la movilidad, para facilitar el desarrollo de iniciativas destinadas a estimular la creación artística, la investigación, su libre expresión y diversidad, su difusión y acercamiento a la ciudadanía, y la proyección nacional e internacional de artistas y profesionales de la cultura, a través de tres modalidades:

- A) Programa de creación.
- B) Programa de agentes culturales.
- C) Programa de movilidad nacional e internacional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 3.794.112,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional 2024/2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal:

- 392.376,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 917.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/489.00, "Otras transferencias a familias".
- 586.980,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- 392.376,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 917.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.00, "Otras transferencias a familias".
- 586.980,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Volver al índice

17.- Autorizar el gasto plurianual de 4.912.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de creación artística contemporánea 2024/2025.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 4.912.000,00 euros, para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de creación artística contemporánea 2024/2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes escénicas y performativas, artes musicales, artes visuales, cine y audiovisuales a través de la concesión de ayudas al mantenimiento y programación de salas de pequeño formato de actividad escénica, salas con programación de música en directo, y espacios independientes de creación contemporánea.

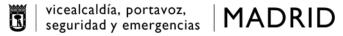
En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 4.912.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad escénica, salas de música en directo y espacios independientes de creación artística contemporánea 2024/2025, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes de presupuesto municipal:

- 1.815.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", distribuidos por modalidad como sigue:
 - A. Salas de pequeño formato de actividad escénica

890.000 euros



B. Salas de música en directo	775.000 euros
C. Espacios independientes de creación contemporánea	150.000 euros

- 641.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", distribuidos por modalidad como sigue:
 - A. Salas de pequeño formato de actividad escénica 41.000 euros C. Espacios independientes de creación contemporánea 600.000 euros
- 1.815.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", distribuidos por modalidad como sigue:

A. Salas de pequeño formato de actividad escénica	890.000 euros
B. Salas de Música en directo	775.000 euros
C. Espacios independientes de creación contemporánea	150.000 euros

- 641.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", distribuidos por modalidad como sigue:
 - A. Salas de pequeño formato de actividad escénica 41.000 euros C. Espacios independientes de creación contemporánea 600.000 euros

Volver al índice

18.- Autorizar el contrato de cesión de uso de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2024, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de cesión de uso al Ayuntamiento de Madrid, por la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A (en adelante Madrid Destino), de determinados espacios pertenecientes a la instalación deportiva Madrid Caja Mágica, para a su vez ponerlas a disposición de la entidad Madrid Trophy Promotion S.L. (en adelante MTP) para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2024, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.585.500,00 euros, no sujeto a IVA.

Con fecha 17 de septiembre de 2021 el Ayuntamiento de Madrid firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid, Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion, S.L. (MTP), organizadora de dicho torneo, con el fin de organizar el torneo de tenis denominado "Mutua Madrid Open", en la Ciudad de Madrid, durante el periodo comprendido entre los años 2023 a 2030.

En el citado convenio se recoge en su estipulación 2.4 la puesta a disposición de MTP de forma libre de uso y sin coste, de las instalaciones de Madrid Caja Mágica necesarias que en el documento expresamente se especifican.

A fin de determinar el precio de la cesión, la Titular del Área Delegada de Deporte dirige escrito al Consejero Delegado de la Empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., solicitando el correspondiente presupuesto, contestando la citada entidad que el presupuesto de la cesión de uso de las instalaciones de la Caja Mágica asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (2.585.500,00) euros. La operación no está sujeta al pago de IVA en virtud de lo establecido en el punto D) del apartado 8º del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por ostentar el Ayuntamiento de Madrid la titularidad íntegra de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de

Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de cesión de uso al Ayuntamiento de Madrid, por la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. de determinados espacios pertenecientes a la instalación deportiva Madrid Caja Mágica, para la celebración del torneo de tenis Mutua Madrid Open en el año 2024.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.585.500,00 euros (no sujeto a IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/227.30 del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

19.- Cesar a Ricardo Echeita Sarrionandia como Director General de Deporte.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los titulares de las direcciones generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Ricardo Echeita Sarrionandia como Director General de Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

20.- Nombrar como Director General de Deporte a Gregorio Ramírez Arias.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los titulares de las direcciones generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Nombrar como Director General de Deporte a Gregorio Ramírez Arias.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

21.- Autorizar el gasto de 6.270.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente al ejercicio 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 6.270.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente al ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 6.270.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales y galerías de alimentación correspondiente al ejercicio 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 que a continuación se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001/140/431.00/479.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	10.000,00
001/140/431.00/489.01	"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"	20.000,00
001/140/431.00/779.99	"Otras subvenciones a empresas privadas"	1.540.000,00
001/140/431.00/789.01	"Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro"	4.700.000,00
	TOTAL	6.270.000,00

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

22.- Autorizar el contrato basado de obras de reparación y mejora estética en el TC0505 (túnel paseo de la Castellana bajo plaza de Castilla), del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras, y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.945.974,11 euros. Distrito de Chamartín.

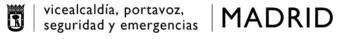
El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reparación y mejora estética en el TC0505 (túnel paseo de la Castellana bajo plaza de Castilla), Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras (3 lotes), adjudicado a la UTE Imesapi, S.A. – Drace Geocisa, S.A. – M. y J. Grúas, S.A., abreviadamente Acuerdo Marco Túneles Madrid, con un plazo de ejecución de cinco meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.945.974,11 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reparación y mejora estética en el TC0505 (túnel paseo de la Castellana bajo plaza de Castilla), Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación, rehabilitación y otras actuaciones en túneles, pasos a distinto nivel y otras estructuras (3 lotes), con un plazo de ejecución de cinco meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.945.974,11 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Imesapi, S.A. – Drace Geocisa, S.A. - M. y J. Grúas, S.A., abreviadamente Acuerdo Marco Túneles Madrid, con NIF U72668171, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.11 del presupuesto municipal del año 2024.



Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.598,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de la Quinta Cocina, con productos de comercio justo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 999.598,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de la Quinta Cocina, con productos de comercio justo, desde el 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2026, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 19 de junio de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 999.598,46 euros, IVA incluido, a favor de la entidad CESAL, NIF: G78919271, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de la Quinta Cocina, con productos de comercio justo, desde el 20 de junio de 2024 al 19 de junio de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

223.521,33 euros con cargo al ejercicio de 2024 499.799,23 euros con cargo al ejercicio de 2025 276.277,90 euros con cargo al ejercicio de 2026.

Volver al índice

24.- Autorizar la adenda de modificación al convenio de 23 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de modificación del convenio con la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscrito el 23 de diciembre de 2021.

La modificación consiste en ampliar el plazo para realizar las actuaciones en ejecución del proyecto piloto hasta el 31 de octubre de 2023, para lo que se propone otra redacción al apartado cuarto de la cláusula cuarta «Gastos subvencionables» y al apartado segundo de la cláusula decimocuarta «Vigencia del convenio y plazo de ejecución» del convenio, así como en introducir algunas determinaciones en el proyecto objeto de subvención, incorporado como anexo I al convenio, por la aparición de circunstancias que alteraban y/o dificultaban el desarrollo del programa, afectando a la forma y plazos de ejecución.

El período de vigencia de esta adenda será desde su firma hasta la finalización de la duración prevista para el Convenio, el 31 de marzo de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación al Convenio de 23 de diciembre de 2021 entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta como anexo.









ADENDA AL CONVENIO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Madrid, firmado electrónicamente

REUNIDAS

De una parte, doña Mónica Martínez Bravo, Secretaria General de Inclusión, nombrada por Real Decreto 35/2024, de 9 de enero, en virtud del artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la delegación de competencias regulada en el artículo catorce de la Orden ISM/419/2021, de 26 de abril, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de las disposiciones segunda y tercera del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Y de otra, don José Fernández Sánchez, titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrado por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los tenientes de alcalde, a los titulares de las áreas y a los concejales presidentes de distrito, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con el artículo 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha 23 de diciembre de 2021 las partes suscribieron el Convenio para la realización de un proyecto para la inclusión









social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 1 de febrero de 2022, (BOE núm. 27).

Segundo.

Que de acuerdo con el apartado 2 de la disposición final primera del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

«4. Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del correspondiente convenio que articule las subvenciones y que sean desarrolladas a partir del 1 de febrero de 2020 hasta, como máximo, el 31 de octubre de 2023 para la ejecución del itinerario objeto de la subvención y hasta el 31 de marzo de 2024 para su evaluación, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.»

Que de acuerdo con el apartado 3 de dicha disposición final:

Se modifica el apartado 1 del artículo 16 que queda redactado como sigue:

«1. El plazo de ejecución de los proyectos piloto de itinerarios de inclusión social objeto de las subvenciones previstas en el presente texto no deberá exceder la fecha límite del 31 de octubre de 2023, mientras que la evaluación de los mismos, objeto de la subvención, no se extenderá del plazo del 31 de marzo de 2024, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de política de inclusión.»

Y que procede, por tanto, la adaptación del convenio suscrito a esta nueva redacción.

Tercero.

Que de acuerdo con la disposición transitoria única del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, podrán solicitar, con carácter excepcional y con el fin de garantizar su realización, la ampliación del plazo máximo de ejecución inicial de los proyectos piloto de itinerarios de inclusión social conforme a lo establecido en el artículo 8 de dicho real decreto.









Cuarto.

Que de acuerdo con el apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del contenido de la resolución basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto, determinado en el propio convenio y resolución de concesión.

Quinto.

Que con fechas 14 de noviembre de 2022 y 24 de enero de 2024, se resuelven sendas autorizaciones para realizar modificaciones basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del programa, y han afectado a la forma y plazos de ejecución por el Ayuntamiento de Madrid, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre.

Que procede trasladar dichas modificaciones al Anexo I del convenio suscrito, adaptando su redacción a la misma.

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben la presente adenda al convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

La presente adenda al convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto:

- 1. La adaptación del convenio a la nueva redacción de los artículos 6 y 16 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, introducida por el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo.
- 2. Adaptación del Anexo I a la resolución de fecha 24 de enero de 2024 de autorización para realizar modificaciones en el proyecto basadas en la









aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del programa, y han afectado a la forma y plazos de ejecución.

Segunda. Modificación del Convenio.

- a) El contenido del apartado cuarto de la cláusula cuarta «Gastos subvencionables» queda redactado del modo siguiente:
- 4. Serán financiables las actuaciones vinculadas al objeto del correspondiente convenio que articule las subvenciones y que sean desarrolladas a partir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023 para la ejecución del itinerario objeto de la subvención y hasta el 31 de marzo de 2024 para su evaluación, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) El contenido del apartado segundo de la cláusula decimocuarta «Vigencia del convenio y plazo de ejecución» queda redactado del modo siguiente:
- 2. El plazo de ejecución de los proyectos piloto de itinerarios de inclusión social objeto de las subvenciones previstas en el presente texto no deberá exceder la fecha límite del 31 de octubre de 2023, mientras que la evaluación de los mismos, objeto de la subvención, no se extenderá del plazo del 31 de marzo de 2024, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de política de inclusión.
- c) El contenido del apartado 'Diseño experimental' del Anexo I «Descripción del proyecto objeto de la subvención», queda redactado del modo siguiente:

"Con el fin de aislar con rigor empírico el efecto de las intervenciones complementarias que se proponen para los usuarios de IMV/RMI, el Ayuntamiento de Madrid propone un diseño experimental basado en la metodología de ensayo controlado aleatorizado /RCT) en el que la población beneficiaria se divida en tres grupos: dos de tratamiento, que tendrán la intervención de interés; y uno de control que funcionará como grupo de comparación. La decisión de separar finalmente el grupo de tratamiento en dos obedece a la necesidad de evaluar por separado los vectores anteriormente expuestos y así poder analizar factores comunes a ambos programas que se llevan a cabo en el Tratamiento 1 y Tratamiento 2, y aquellos factores diferenciadores, en pos de averiguar qué intervención es mejor para las familias. La asignación de usuarios/hogares a estos tres grupos será aleatoria con el fin de neutralizar, en la medida de lo posible, sesgos de selección en cada uno de ellos.









Intervención de base: El conjunto de las personas beneficiarias, es decir, tanto las que están en el grupo de control como en los dos tratamientos, recibirán formación sobre capacidades socio-laborales que impartirá la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid. El programa concreto que aplicará la Agencia para el Empleo es conocido como "Empleabilidad y Ocupabilidad" e incluye distintos módulos de diagnóstico y valoración de la empleabilidad, una intervención o tutorización personalizada y asistencia en materia de empleo (derivación a recursos de empleo por nivel de empleabilidad, recursos de formación, ofertas y apoyo en las herramientas, medios digitales de empleo, etc.). La efectividad de esta intervención se medirá con un diseño que cumpla con los estándares internacionales de calidad, demostrando que los objetivos del programa se han alcanzado y que la intervención produce efectos positivos en los participantes y en sus familias en las dimensiones analizadas. Asimismo, se debe demostrar el posible impacto en los resultados del programa de las condiciones de implementación en condiciones reales.

Con este diseño se plantea cumplir una serie de objetivos tales como reducir la posible existencia de sesgos no controlados en la composición de los grupos; Distinguir con rigor estadístico entre los resultados alcanzados en los distintos componentes de la intervención; cubrir en los resultados del programa las dimensiones claves en el ejercicio de la parentalidad positiva, así como las derivadas de la implementación del programa; Minimizar los sesgos de subjetividad en la obtención de las respuestas utilizando instrumentos estandarizados y minimizar los sesgos en la obtención de la información de las familias, debidos a su grado de conocimiento con la persona que recoge dicha información.

Por tanto, este diseño de evaluación es experimental al permitir una atribución causal de los resultados alcanzados a la participación del programa.

Además, en este diseño se registran medidas previas al inicio de cualquiera de los programas de intervención, inmediatas a la finalización de cada programa y de seguimiento al mes de haber terminado cada uno de ellos.

También el diseño es componencial al poner a prueba los efectos diferenciales de sus componentes en tres grupos. Para ello se aplica un componente de preparación para la inserción laboral en los tres grupos; en el segundo grupo se aplica un componente consistente en actividades de "respira" que alivian la presión de la situación familiar; en el tercer grupo se aplica un componente consistente en la implementación del programa Crecer Felices en Familia II en su versión grupal y domiciliaria.

Se externaliza la recogida de información de las familias en los tres grupos de la intervención siguiendo el mismo procedimiento.









Tratamiento: Frente a esta estrategia analítica, los grupos de tratamiento recibirán una intervención diseñada para incrementar las capacidades de los hogares a partir de, por un lado, un programa de horas de descargo y otro programa de desarrollo de capacidades de parentalidad positiva en la crianza en sesiones grupales y visitas domiciliarias.

En tanto que la adscripción a estos grupos frente al de control sea aleatoria, la comparación del comportamiento de los tres grupos permitirá aproximar el efecto que este tipo de apoyos puede representar para la autonomía de las personas o sobre indicadores que aproximen la predisposición a recuperar la autonomía a medio y largo plazo".

d) El contenido del apartado 'La muestra' del Anexo I «Descripción del proyecto objeto de la subvención», queda redactado del modo siguiente:

"Se estima que la muestra pueda alcanzar a un máximo de 1.600 hogares participantes en este piloto experimental, donde se hará una distribución proporcional y aleatorizada de aproximadamente 500 familias en cada grupo experimental (GT1, GT2) y en el grupo control (GC).

La intervención y asignación de programas será la siguiente: el grupo control sólo recibirá la formación socio-laboral por parte de la Agencia para el Empleo Municipal; el grupo de tratamiento 1 recibirá la formación socio-laboral y el tratamiento del programa horas de descargo familiar; y el grupo de tratamiento 2 recibirá la formación sociolaboral y el programa socioemocional de parentalidad positiva para la crianza".

Tercera. Vigencia de la Adenda.

Esta Adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará de aplicación hasta la finalización de la duración prevista para el Convenio.

Cuarta. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio de 23 de diciembre de 2021.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente Adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 23 de diciembre de 2021, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se firma electrónicamente la presente Adenda de modificación al convenio arriba indicado. - Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Mónica Martínez Bravo, Secretaria General de Inclusión - Por nombre del Ayuntamiento de Madrid, José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Volver al índice

25.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia y el gasto plurianual correspondiente de 2.612.895,40 euros.

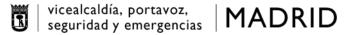
El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (6 lotes), con una vigencia de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio 15 de julio de 2024 en los lotes 1, 2 y 3 y el 15 de noviembre de 2024 en los lotes 4, 5 y 6, y el gasto plurianual correspondiente de 2.612.895,40 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de diversos bienes para la adaptación de tres centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia, a través del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia (6 lotes), con una vigencia de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio 15 de julio de 2024 en los lotes 1, 2 y 3 y el 15 de noviembre de 2024 en los lotes 4, 5 y 6.



SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual de 2.612.895,40 euros, IVA imputará incluido, se a la aplicación presupuestaria que "Otras asociadas 001/180/231.79/629.99 inversiones nuevas funcionamiento operativo de los servicios" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

1.802.064,42 euros con cargo al ejercicio de 2024 810.830,98 euros con cargo al ejercicio de 2025.

Volver al índice

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.153.607,59 euros, correspondiente a la modificación del lote 1 del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.153.607,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del lote 1, Servicios SAP (Servicios gestionados de infraestructura físicas y lógicas) del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U., con NIF B88018098, siendo el 1 de mayo de 2024 la fecha prevista de inicio de la modificación o el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta se produjera con posterioridad a la mencionada fecha.

La modificación está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se debe a las modificaciones tramitadas de los lotes 2 y 3 del contrato que han provocado diversas circunstancias que afectan al alcance del Lote 1 que se describen a continuación:

- Ampliación del número de usuarios profesionales SAP.
- Ampliación del número de usuarios para empleados del Ayuntamiento de Madrid.
- Ampliación de espacio de almacenamiento Document Access by Opentext.
- Ampliación de la capacidad de procesamiento en entornos productivos de Recursos Humanos.
- Ampliación de la capacidad de procesamiento en entorno Test de Recursos Humanos.
- Segregación del entorno de formación para Recursos Humanos.
- Dotación de un entorno *sandbox* para procesos de aplicación de parches para Recursos Humanos.

- Ampliación de la capacidad de procesamiento en entorno productivo Económico-Financiero.
- Creación de un nuevo entorno Test de SAP Archiving and Document Access BY Opentext.
- Ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento en el entorno Calidad Tributos.
- Necesidad de ampliar la bolsa tecnológica (sin coste adicional para IAM).

La modificación supone un incremento de un 3,95 % sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.153.607,59 euros, IVA incluido, a favor de INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U., con NIF B88018098, correspondiente a la modificación del lote 1 del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), siendo el 1 de mayo de 2024 la fecha prevista de inicio de la modificación o el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta se produjera con posterioridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, y la siguiente distribución por anualidades:

2024672.937,76 € 2025480.669,83 €.

Volver al índice

27.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 y el gasto plurianual correspondiente de 664.015,43 euros.

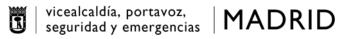
El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, con un plazo total de ejecución de 12 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior, así como autorizar el gasto plurianual de 664.015,43 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, con un plazo total de ejecución de 12 meses, y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2024 o desde el primer día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación de contrato específico, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 664.015,43 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



2024: 332.007,72 euros 2025: 332.007,71 euros.

Volver al índice

28.- Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2024, por importe de 3.795.796,05 euros a favor del "Club de Campo Villa de Madrid S.A.".

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2024, por importe de 3.795.796,05 euros a favor del "Club de Campo Villa de Madrid, S.A.", para realización de obras de reforma del recorrido de golf Ballesteros.

El endeudamiento se formalizará durante el año 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2024, por importe de 3.795.796,05 euros a favor del "Club de Campo Villa de Madrid, S.A.", para la realización de obras de reforma del recorrido de golf Ballesteros.